



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION  
TENDENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE  
RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO.**



## ÍNDICE

- 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.- CODIFICACIÓN.
- 4.- DIVISIÓN EN LOTES.
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 6.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
- 7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.
  - 7.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.
  - 7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.
- 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Torre Pacheco, junio de 2024

El Arquitecto Técnico Municipal

Ramón Ángel Cabrera Sánchez



## MEMORIA

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

El Ayuntamiento de Torre Pacheco ha sufrido últimamente la pérdida de varios contenedores de residuos de diferentes características (fracción resto, envases y papel/cartón), a consecuencia de actos vandálicos y accidentes de tráfico.

Dichos elementos, propiedad del Ayuntamiento, resultan necesarios para el desarrollo del servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos, competencia propia de este municipio y que supone un servicio esencial para la ciudadanía. Por lo tanto, para poder seguir prestando con normalidad el servicio, resulta necesario que se adquieran los contenedores necesarios para sustituir a los contenedores accidentados y mantener el stockaje necesario del 5 %.

En cuanto al tipo de contenedores a adquirir, tratándose de un servicio que se está prestando con material de nueva adquisición para este contrato, y que deben adaptarse a las características de los camiones recolectores con que cuenta el mismo, sólo es posible que se repongan los elementos extraviados o inservibles con las mismas características que los que están colocados actualmente.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el suministro de treinta y dos (32,00) contenedores modelo CONTENUR, según el siguiente desglose:



FRACCIÓN RESTO							
CAPACIDAD (LITROS)	CARGA ÚTIL (KGS)	ALTURA DE CARGA (MM)	PESO (KGS)	COLOR CUBETA	COLOR TAPA Y EMBELLECEDORES	SERIGRAFÍA	
3.200	1.200	IGUAL O MENOS DE 1.200	I  GUAL O MENOS DE 150	GRIS OSCURO	VERDES	Marcado mediante termo-impresión, con identificación sobre el tipo de residuo a depositar y resto de iconografía según indicaciones de Ecoembes.	
TODO CONFORME A DISEÑO INDICADO EN EL PUNTO 3 Y ANEXOS							

FRACCIÓN ENVASES							
CAPACIDAD (LITROS)	CARGA ÚTIL (KGS)	ALTURA DE CARGA (MM)	PESO (KGS)	COLOR CUBETA	COLOR TAPA Y EMBELLECEDORES	BOCAS (UDS)	SERIGRAFÍA
3.200	1.200	IGUAL O MENOS DE 1.200	IGUAL O MENOS DE 150	GRIS OSCURO	AMARILLOS	2  Circulares para envases ligeros	Marcado mediante termo-impresión, con identificación sobre el tipo de residuo a depositar y resto de iconografía según indicaciones de Ecoembes.
TODO CONFORME A DISEÑO INDICADO EN EL PUNTO 3 Y ANEXOS							

FRACCIÓN PAPEL / CARTÓN							
CAPACIDAD (LITROS)	CARGA ÚTIL (KGS)	ALTURA DE CARGA (MM)	PESO (KGS)	COLOR CUBETA	COLOR TAPA Y EMBELLECEDORES	BOCA	SERIGRAFÍA
						Forma rectangular grande para papel	Marcado mediante termo-impresión, con



3.200	1.200	IGUAL O MENOS DE 1.200	IGUAL O MENOS DE 150	GRIS OSCURO	AZULES	/ cartón	identificación sobre el tipo de residuo a depositar y resto de iconografía según indicaciones de Ecoembes.
TODO CONFORME A DISEÑO INDICADO EN EL PUNTO 3 Y ANEXOS							

TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD (LITROS)	UNIDADES	COSTE (€/UD) (P.E.M.)	COSTE TOTAL (€) (P.E.M.)	COSTE TOTAL (€) (CON I.V.A.)
FRACCIÓN RESTO	3.200	8,00	1.099,00	8.792,00	10.638,32
FRACCIÓN RESTO	2.200	8,00	923,00	7.384,00	8.934,64
ENVASES	3.200	8,00	1.055,00	8.440,00	10.212,40
PAPEL/CARTÓN	3.200	8,00	1.055,00	8.440,00	10.212,40
<b>TOTAL</b>				<b>33.056,00</b>	<b>39.997,76</b>

### 3.- CODIFICACIÓN

44613800-8 Contenedores para residuos.

### 4.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes, dado el carácter exclusivo de la contratación no se hace necesaria la división del contrato en lotes.

### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de tres meses en total.

En cuanto a los plazos parciales, los contendores se suministrarán a las ocho (8) semanas, como máximo, desde la formalización del contrato, quedando pendientes del montaje y puesta a punto, y posterior entrega definitiva al Ayuntamiento, para lo cual dispondrá el adjudicatario de hasta 4 semanas más,



completándose, como máximo, la recepción definitiva del total del material a suministrar en el plazo de tres meses desde la firma del contrato.

#### **6.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (39.997,76 €), impuestos incluidos.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, calculado sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (33.056,00 €).

#### **7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

##### **7.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente criterio:

Volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



Si dichos documentos no estuvieran disponibles a la fecha de presentación de las proposiciones, se acreditará con la emisión de una declaración el volumen de negocios.

## **7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Además, la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por una o varios de los siguientes criterios:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.



b) Empresas de nueva creación: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

## **8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

No Sujeto a regulación armonizada (SARA).

Dado que en este procedimiento se da el supuesto indicado en el artículo 168.a.) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) ya que el suministro solo puede encomendarse a un empresario determinado al no existir competencia efectiva en el mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2, 166 de dicho texto normativo, el procedimiento de adjudicación será con negociación sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria.

## **9.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN: (Art. 116 y 145 LCSP).**

Los aspectos objeto de negociación serán según el siguiente orden:

- 1.- Precio.
- 2.- Reducción en los plazos de entrega del material.

## **10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se procurará la reducción de envases y embalajes. Se tratarán correctamente los residuos con la participación de gestores autorizados. Todos los productos



suministrados cumplirán con los reglamentos nacionales y directivas europeas que le son de aplicación en cada caso.

Torre Pacheco, junio de 2024  
El Arquitecto Técnico Municipal

Ramón Ángel Cabrera Sánchez



# ANEXO

## ROTULACIONES





Contenedor 3200 L y 2200 L. La flecha a las 12:00h para contenedores de  
FRACCIÓN RESTO.



Rotulación FRACCIÓN RESTO





Contenedor 3200L, orificios grandes. La flecha a las 12:15h para contenedores de ENVASES



Rotulación fracción ENVASES





Contenedor 3200L, orificio grande. La flecha a las 12:30h para contenedores de PAPEL/CARTÓN



Rotulación fracción PAPEL/CARTÓN





Rotulación trasera de los contenedores. Fondo transparente.

Torre Pacheco, junio de 2024  
El Arquitecto Técnico Municipal

Ramón Ángel Cabrera Sánchez



Examinada la memoria justificativa elaborada por los servicios técnicos municipales para la contratación del contrato de **SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO**, por la presente se pone de manifiesto la conformidad de esta Concejalía Delegada, dándose traslado de la misma al Negociado de Contratación para que se lleven a cabo las actuaciones preparatorias correspondientes, tendentes a la aprobación y tramitación oportuna del expediente de contratación tendente a la adjudicación del contrato referido.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vía Pública, Transportes, Medio Ambiente y Patrimonio.

Ramón José Otón Gómez

En Torre Pacheco, a 26/06/2024

Arquitecto Tecnico Municipal

